

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, siete (07) de noviembre de dos mil veintidós (2023)

EXPEDIENTE:	17001-3339-005-2018-00219-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
DEMANDANTE:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
DEMANDADO:	LUZ STELLA GIRALDO CATAÑO
ASUNTO:	ESTESE A LO DISPUESTO
ESTADO:	N 166 del 08 de noviembre de 2023

Estese a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Caldas en providencia del cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023), por medio de la cual se confirma el auto proferido por este Despacho el día diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022), mediante el cual se negó la solicitud de suspensión provisional solicitada por la parte demandante.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite normal del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Gonzaga Moncada Cano', is written over a large, stylized oval graphic.

LUIS GONZAGA MONCADA CANO
Juez